

Respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, perseverancia, superación, honestidad, compañerismo, sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.



**PROTOCOLO DE RETENCIÓN
EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS,
MADRES Y PADRES ADOLESCENTES
COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE**

Introducción.

El propósito del presente protocolo es entregar a la comunidad educativa las líneas de acción frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en la cual se puedan encontrar algunos(as) estudiantes del Colegio Bicentenario Moderno Paine. Además, informa respecto a la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, en torno a los estudiantes en situación de maternidad y paternidad, conjuntamente indica los pasos a seguir en lo que se refiere a la asistencia regular a clases, trabajos académicos, evaluaciones y promoción.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia en el sistema escolar, evitando así la deserción de las estudiantes embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

Derechos de las estudiantes embarazadas y madres según lo establecido en la Legislación¹.

- En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.
- La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.
- La Ley N° 20.370, Art. 16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios Particulares pagados.
- El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

¹ Ministerio de Educación (2015) Protocolo de Retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

Deberes de las estudiantes embarazadas, madres y padres

- En su calidad de estudiante embarazada y de padre adolescente, serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas, conductuales y normativas.
- La estudiante (y/o el apoderado o tutor legal) debe informar la condición de la estudiante a su Profesor(a)Jefe, inspectoría y/o convivencia escolar, quien informará a UTP, Inspectoría General y Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición y de este modo subir la información correspondiente al Registro Nacional de Estudiantes Embarazadas, madres y padres.
- La estudiante debe cumplir con todos los deberes y compromisos escolares asignados por el establecimiento.
- La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles de salud mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé en Inspectoría General.
- La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- El apoderado/a debe informar directamente en UTP la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé después del parto.
- Participar de clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada, así como eximida en caso de ser necesario. Al ser madre, estará eximida de Educación Física hasta que finalice el periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por la/el médico tratante, podrá ser eximida de este sector de aprendizaje por el tiempo que sea necesario.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Derechos de las estudiantes embarazadas y madres en el Colegio Bicentenario Moderno Paine

- Derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento
- Cobertura médica a través del Seguro Escolar.
- Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- Derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las asistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carnet de control de salud y tener las notas adecuadas.
- Derecho a facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. No se promoverá cambio de colegio o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello.
- Derecho a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- Derecho a amamantar, para ello puede ingresar una hora después del inicio de la Jornada o puede retirarse una hora antes del término de la jornada. Todo esto durante el período de lactancia (2 años). Previo a la entrevista con los padres o madre de la estudiante.
- Derecho a ausentarse al colegio los últimos meses del embarazo o después del parto dependiendo exclusivamente de las indicaciones médicas.

Derechos del estudiante progenitor en el Colegio Bicentenario Moderno Paine

- Derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor
- Derecho a justificar inasistencia con certificado médico de su hijo/hija al tratarse de labores de cuidado de su hijo/a.

Consideraciones para los apoderados responsables.

Los padres o madres que son apoderados de un(a) adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- Quien reciba la información derivará a convivencia escolar para informar sobre los derechos y las obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- Se firmará un compromiso en Acta de Entrevista, de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia total o parcial del/la estudiante a la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Informar	1.1 La estudiante (y/o el apoderado o tutor legal) debe informar la condición de la estudiante a su Profesor(a)Jefe, inspección y/o convivencia escolar, quien informará a UTP, Inspección General y Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición	Quien tome conocimiento	01 día hábil
	1.2 subir la información correspondiente al Registro Nacional de Embarazadas, madres y padres	Encargada de Salud	02 días hábiles desde la recepción del certificado o documento médico
2. Entrevista	2.1 Se entrevista a estudiante para dar a conocer sus derechos y deberes y coordinar apoyo y seguimiento	Equipo de Convivencia Escolar y Profesor/a jefe	03 días hábiles desde la recepción del certificado médico
3. Seguimiento Académico	3.1 Entrevistas de seguimiento académico	Jefe de UTP Profesor/a jefe	Durante el período del embarazo y posterior al nacimiento (Según corresponda de acuerdo a certificado y/o documentos médicos)